



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 -2016-MPH/A.**

Ayacucho, 20 ENE. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 020-2016-MPH/A-24.27 de fecha, 13 de enero de 2016, sobre Reconocimiento de vínculo laboral, constituido por 17 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, a través de sentencia, de fecha 30 de enero de 2015, emitida por el Juzgado Civil Transitorio de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho en el Exp. N° 0046-2013, en el proceso sobre Incumplimiento de Disposiciones y Normas laborales, sobre, Desnaturalización de Contrato y otros, seguido por Franz Danny CURI VEGA, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, que declara *"fundada en parte, la demanda interpuesta por Franz Danny Curi Vega, consecuentemente, declara la Desnaturalización del Contrato de Trabajo del recurrente y se reconozca en el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 728; reponiéndole su condición de obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Huamanga; con contrato de trabajo a plazo indeterminado del Área de Limpieza, y se le reconozca el Beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios; se pague gratificaciones de fiesta patrias y navidad conforme a' lo establecido para los obreros permanentes, y bonificaciones por escolaridad y vacaciones anuales remuneradas"*.

Que, estando a los extremos de la Sentencia y la Resolución N° 016, de fecha 30 de abril del 2015 que declara CONSENTIDA LA SENTENCIA, corresponde al titular de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Salomón Hugo Aedo Mendoza, cumplir con los extremos de la sentencia aludida; esto es, reconocer en el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 728; reponiéndole su condición de obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Huamanga; con contrato de trabajo a plazo indeterminado del Área de Limpieza, debiendo para el efecto emitir el acto administrativo correspondiente en el que se disponga su incorporación al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

Que, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial establecido en la Sentencia antes descrita, se debe emitir el acto resolutorio que disponga el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, a favor de Franz Danny CURI VEGA;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



Huamanga

Más humana.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, a favor de Franz Danny CURI VEGA, en el área de limpieza, reponiéndole su condición de obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con los beneficios de Compensación por Tiempo de Servicios, gratificaciones de fiestas patrias, navidad, bonificaciones por escolaridad y vacaciones anuales remuneradas, conforme a lo establecido para los obreros permanentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a Franz Danny CURI VEGA, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE